



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo de alimentos
Ejecutante : Dennis Paola Lozano Cortes
Ejecutado : Jose Miguel Correa Ruiz
Radicación : 2020-00102
Interlocutorio : 051

Como la parte ejecutante no presento escrito, ni realizó pronunciamiento frente a las excepciones presentadas, se continúa con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P),

DECRETO DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante como se indica en el acápite de pruebas del proceso virtual.

2.- Interrogatorio de parte: al señor JOSE MIGUEL CORREA RUIZ

Parte Ejecutada:

1.- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada que obran a los folios 28 al 33 del paginario.

2.- Interrogatorio de parte: a la parte demandante señora DENNIS PAOLA LOZANO CORTES

Para tal fin, se señala el **día siete (7) de abril de 2021 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo MS Teams, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría se realizará el respectivo agendamiento, y se remitirá a través del correo institucional de este Despacho, el Link para acceso a la audiencia a los correos electrónicos de las partes, y sus apoderados, así como el respectivo protocolo para la realización de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aef2b7c4150a083cc609266414c83d87f16208dcb23381510953a50831383dc**

Documento generado en 09/02/2021 07:09:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>